

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales relacionados con Carabineros de Chile.**

#### **Mensaje N° 397-365**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto lo siguiente:

- A. Modificar la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en los siguientes aspectos:
  - Establecer la obligación de remitir anualmente información relevante al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en materia de compras, auditoría, recursos humanos, y de estructura y organización internas.
  - Incluir al control y cumplimiento del principio de probidad administrativa al personal de la institución.
  - Establecer legalmente la obligación de cumplir con los principios de responsabilidad, imparcialidad y objetividad durante el proceso de calificación del personal de la institución.
  - Posibilitar la retención de la renuncia de aquellos funcionarios que se encuentren sometidos a un procedimiento disciplinario o investigación judicial de los cuales emanaren antecedentes serios de que puedan resultar alejados de la institución por aplicación de una medida disciplinaria expulsiva, actualizando además el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1968, del Ministerio del Interior, en los mismo términos.
- B. Modifica el artículo 436 del Código de Justicia Militar, con el fin de que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos así como las subcomisiones a las que les corresponda conocer las partidas presupuestarias de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile puedan requerir y conocer el contenido de las leyes y documentos referidos a plantas y dotaciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile, manteniendo a su respecto estrictamente el deber de secreto.
- C. Establece la obligación de que Carabineros de Chile elabore anualmente un compendio actualizado de normas cuyo texto deberá remitirse anualmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- D. Establece que los decretos y resoluciones que dispongan sobreseimientos, absoluciones o aplicación de medidas disciplinarias dictadas en el contexto de probidad administrativa, quedarán afectas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 087-EE 27.02.2018  
I.F. N° 28

## II. Efecto del Proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley, no implica un mayor gasto fiscal anual.



**GUSTAVO RIVERA URRUTIA**  
**Director de Presupuestos (S)**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

